RESOLUCIÓN Nº 2473

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 262/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA INCONPAR S.A., CONTRATADA PARA LA "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESOS VIALES A LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – PAQUETE 2". LLAMADO MOPC N° 16/2014.

Asunción, 20 **de diciembre de 2018**

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses Moratorios por Atrasos en los Pagos del CONTRATO SG MINISTRO N° 262/2014, suscrito con la empresa INCONPAR S.A., contratada para la "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ACCESOS VIALES A LA CIUDAD DE ASUNCION – PAQUETE 2"; y,

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG MINISTRO N° 262/2014, suscrito con la empresa INCONPAR S.A. establece en la Cláusula 6.4.c), "Modalidad de facturación y pago", de las Condiciones Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

6.4 c) Si el Contratante incurriere en mora en el pago al Consultor más de sesenta (60) días después de la fecha en que el consultor presenta al Contratante las facturas correspondientes, una vez cumplida las condiciones establecidas en la cláusula 6.4 de las CEC. El Consultor tendrá derecho a percibir intereses moratorios por cada día de retraso equivalente al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

La aplicación del cálculo de los intereses moratorios contempla los siguientes datos:

Nº de certificado.

Nº de Mesa de Entrada al MOPC.

COPIA

Fecha de Presentación.

Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 6.4c) donde dice que "Si el Contratante incurriere en mora en el pago al Consultor más de sesenta (60) días después de la fecha en que el consultor presenta al Contratante las facturas correspondientes, una vez cumplida las condiciones establecidas en la cláusula 6.4 de las CEC. El Consultor tendrá derecho a percibir intereses moratorios por cada día de retraso…".

Abg. María Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN Nº 2473

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 262/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA INCONPAR S.A., CONTRATADA PARA LA "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESOS VIALES A LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PAQUETE 2". LLAMADO MOPC N° 16/2014.

Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 45 días establecidos para efectuar el pago.

La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.

Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.

Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.

Monto de la retención no descontado en la factura.

Monto del IVA de las facturas afectadas.

Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos de las retenciones y del IVA.

Los días de mora corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.

Días imputables al contratista.

Si existen días imputables al contratista se realizan los descuentos correspondientes a los días de mora.

Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la obligación que es la diferencia entre el (5) fecha de la obligación y 30 días.

La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.

Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de pago de intereses, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2473

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 262/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA INCONPAR S.A., CONTRATADA PARA LA "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESOS VIALES A LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – PAQUETE 2". LLAMADO MOPC N° 16/2014.

IM=Tasa de int en %. x (Monto fac.-ret.-iva) x días de mora/365.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los certificados de la Fase A Nº 1, 2 y 3 y Fase B Nº 5 mayo/2015 al certificado 40 ABRIL/18 inclusive, cuya suma asciende a Gs. 108.492.148, (Guaranies, ciento ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil cientos cuarenta y ocho) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje total del 0,61 % respecto al monto contractual original que es de Gs. 17.994.000.000 (Guaranies, diez y siete mil novecientos noventa y cuatro millones) iva incluido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ Nº 2023/2018 del 19 de diciembre de 2018, concluye que no opone reparos a la emisión de la resolución ministerial.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Gs. 108.492.148, (Guaranies, ciento ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil cientos cuarenta y ocho) IVA incluido, en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los certificados de la Fase A Nº 1, 2 y 3 y Fase B Nº 5 mayo/2015 al certificado 40 ABRIL/18 inclusive, que representa el 0,61 % respecto al monto contractual original que es de Gs. 17.994.000.000 (Guaranies, diez y siete mil novecientos noventa y cuatro millones) iva incluido, del CONTRATO SG MINISTRO N° 262/2014 suscrito con la empresa INCONPAR S.A., contratada para la "FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ACCESOS VIALES A LA CIUDAD DE ASUNCION – PAQUETE 2".

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/em

COPIA

Abg. M[illegible] Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.